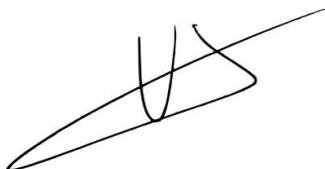


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza con respuesta del pagador de los demandados **TIENDAS ARA**.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Ocho (8) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No.530
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ STELLA FERNÁNDEZ DE CETINA C.C. 41.701.193
Demandados: LUZ ELENA MÁRQUEZ ORTÍZ C.C. 24.335.972
NIDIA CAMILA VILLEGAS ARANGO C.C. 1.060.649.715
ROGGER JULIÁN SÁNCHEZ HENAO C.C. 1.053.794.292
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00515-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por el pagador de los demandados, **TIENDAS ARA**, la cual se encuentra en el documento 06 del cuaderno de medidas del expediente digital, indicando que recibieron la comunicación de la medida de embargo, informando sobre su improcedencia.

Por lo expuesto y al no existir medidas cautelares pendientes de consumarse, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, notifique a la pasiva del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (artículo 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL</p> <p>MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 156 del 11 de septiembre de 2023</p>  <p>VANESSA SALAZAR URUEÑA</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d51f5042ce31b1fb5ad27d6dbfd90cda2a235689f122e55f4b39c5e4884d3e9**

Documento generado en 08/09/2023 01:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>